

  
TAP. HAYDEE HUYA CAPACYACHI TAQUIA  
REDACTORA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

07 MAY 2018



# Resolución Directoral

Lima, ..04... de ...Mayo.... de 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto, el Expediente N° 17-054775-001, conteniendo el Oficio N° 3217/FM-EPTM/2017 de fecha 18 de diciembre de 2018, del Decano de la Facultad de Medicina y del Director (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remitiendo la relación de las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo enero a diciembre de 2018, en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 0344/D-FM/2017, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina de la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**;

Que, mediante Oficio N° 3217/FM-EPTM/2017 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Medicina y el Director (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos presenta a las alumnas para realizar sus Prácticas Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el 2018, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Proveído N° 005-DMFyR-HN-HU-18 de fecha 3 de enero de 2018, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de las alumnas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 2 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, según Memorando N° 76-2018-OADI/HNHU de fecha 15 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, durante el periodo enero a diciembre de 2018;

Que, con el Informe N° 089-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 13 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, a las alumnas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes realizarán sus Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PALOMINO NINAHUANCA Alejandra	47564918
2	COLLAS CASTILLO Anais Gianella	73612877
3	CHUQUICONDOR CUEVA Pamela Grace	71784601

**Artículo 2°.-** Las alumnas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



# Resolución Directoral

Lima, 04 de Mayo de 2018

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423



LWMM/DG  
EDAT/JP

Selección

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Direcc. Adjunta
- ( ) Of. Administrativa
- ( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- ( ) Dpto. Medicina de Rehab.
- ( ) OCI
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo

TAP. HAYDEE WILDA CAPACYACHI TAQUIA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

07 MAY 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista